Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí
Sexagésima Tercera Legislatura
Directiva

Propuesta del Orden del Día
Sesión Extraordinaria No. 7
lunes, enero 30, 2023

I. Convocatoria Séptimo Periodo Extraordinario.

Fundamento Legal: artículos, 32, y 39 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 28, y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Procedimiento: se le da lectura para cumplir disposiciones legales.

II. Actas.

Fundamento Legal para no leerlas: párrafo último fracción I artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

a) Sesiones: solemnes Nos. 27; y 28; y Extraordinaria No. 6, todas del 16 de enero.

Procedimiento: en votación económica del Pleno para aprobación, en su caso.

b) Diputación Permanente No. 25, del 26 de enero.

Procedimiento: a votación económica sólo de los siete diputados que la integran, para aprobación, en su caso.

III. Dictámenes.(24)

Fundamento Legal para no leerlos: artículos, 39 fracción I inciso e) de la Ley Orgánica Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 75 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Libre y Soberano de San

a) con Proyecto de Decreto.

1(14). Desarrollo Económico y Social; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social: que reforma el artículo 67 en su fracción XVII; y adiciona al mismo artículo 67 una fracción, ésta como XVIII, por lo que actual XVIII pasa a ser fracción XIX de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí.**(turnos: 1282; y 2152)**

Procedimiento: de dispensar la lectura, presentación y fijar postura; luego a discusión en lo general y en lo particular; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

b) con Minuta Proyecto de Decreto.

2(19). Puntos Constitucionales; Gobernación; y Transparencia y Acceso a la Información Pública: que reforma el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, *en materia de parlamento abierto como nueva forma de interacción entre la ciudadanía y el Poder Legislativo.***(turno: 1364)**

Procedimiento: de dispensar la lectura, presentación y fijar postura; luego a discusión en lo general y en lo particular; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso. De proceder, se remitirá la minuta a los 58 cabildos de la Entidad, integrantes del Constituyente Permanente Potosino, para los efectos expresos de la parte relativa de los párrafos, primero a tercero del artículo 138 de la propia Carta Magna Local.

c) con Proyecto de: Decreto; y Resolución.

3(22). Derechos Humanos; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social: que reforma el artículo 99 en su párrafo último de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí. Reforma el artículo 27 en su párrafo último de la Ley de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de San Luis Potosí. *Y desecha por improcedente adicionar párrafo al artículo 35 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.*(turno: 1308)

Procedimiento: de dispensar la lectura, presentación y fijar postura; luego a discusión en lo general y en lo particular; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

d) con Proyecto de Decreto.(8)

4(15). Derechos Humanos: que reforma el artículo 21 en su párrafo segundo de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.(turno: 2452)

5(17). Derechos Humanos: que reforma el artículo 84 en su párrafo segundo de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.(turno: 2546)

6(15). Gobernación; y Justicia: que reforma el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.(turno: 1618)

7(17). Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y Derechos Humanos: que reforma el artículo 84 en su fracción X de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.(turno: 2453)

8(9). Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: que declara en la Entidad, el 16 de febrero de cada año "Día de la Maestra y del Maestro de Educación Secundaria".(turno: 2693)

9(15). Justicia: que reforma los artículos, 239, y 242 en sus párrafos, primero, y ahora último que pasará a ser penúltimo, y en sus fracciones, VI, y VII; adiciona al artículo 242 la fracción VIII, y el párrafo último; y deroga del artículo 237 el párrafo cuarto del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.(turno: 2216)

10(14). Derechos Humanos: que reforma el artículo 7 en su párrafo segundo de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí.(turno: 2644)

11(14). Derechos Humanos: que reforma el artículo 6° en su fracción IV el inciso a); y adiciona al mismo artículo 6° en su fracción IV el inciso b) de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí.(turno: 2647)

Procedimiento números 4 a 11: de dispensar la lectura, presentación y fijar postura; luego a discusión en lo general y en lo particular; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

e) con Minuta Proyecto de Decreto.

12(55). Puntos Constitucionales; y Asuntos Indígenas: que reforma el artículo 9° en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

San Luis Potosí, *en materia del término correcto que efectivamente da identidad a la etnia **Xi´iuy**.*
Reforma el artículo 3° en su párrafo último de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.(turno: 120)

Procedimiento: de dispensar la lectura, presentación y fijar postura; luego a discusión en lo general y en lo particular; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso. De proceder, se remitirá únicamente la minuta inherente a la modificación a la Constitución Local, a los 58 cabildos de la Entidad, integrantes del Constituyente Permanente Potosino, para los efectos expresos de la parte relativa de los párrafos, primero a tercero del artículo 138 de la propia Carta Magna Local.

f) con Proyecto de Decreto.(4)

13(59). Puntos Constitucionales; y Justicia: que reforma el artículo 68 en su párrafo primero; y adiciona al artículo 66 el párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.(turnos: 848; y 927)

14(18). Puntos Constitucionales; y Transparencia y Acceso a la Información Pública: que reforma el artículo 21 en su párrafo penúltimo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1970)

Procedimiento números 13 y 14: de dispensar la lectura, presentación y fijar postura; luego a discusión en lo general y en lo particular; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

15(3). Agua: que reforma el artículo 8° en su fracción III el inciso a) de la ley de cuotas y tarifas para la prestación de servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición final de aguas residuales del organismo

operador intermunicipal de, Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, y Soledad de Graciano Sánchez, ejercicio fiscal 2023, publicada como Decreto No. 607 en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 27 de diciembre de 2022.(turno: 2820)

16(28)**. Hacienda del Estado:** que establece los coeficientes aplicables para el pago de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2023.(turno: 2902)

Procedimiento números 15 y 16: de dispensar la lectura, presentación y fijar postura; luego a discusión; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

g) con Proyecto de Resolución.(8)

17(17)**. Justicia:** que desecha por improcedente iniciativa que impulsaba adicionar el artículo 45 BIS del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1070)

18(25)**. Justicia:** que desecha por improcedente iniciativa que instaba reformar los artículos, 237 en sus párrafos, tercero, y cuarto, 238, 240, 240 BIS, 241, y 242 en su párrafo último del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1089)

19(28)**. Justicia:** que desecha por improcedente iniciativa que planteaba adicionar el artículo 205 Bis del Código Familiar del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1548)

20(6)**. Puntos Constitucionales; y Derechos Humanos:** que desecha por improcedente iniciativa que impulsaba adicionar al artículo 7° el párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.(turno: 2238)

21(9). Derechos Humanos: que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta a titulares: del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, establecer estrategia de acercamiento a familias con niños y niñas menores de edad que solicitan apoyos monetarios en andenes, banquetas y semáforos de calles y avenidas en la Entidad, para promocionar y acercar programas sociales y de asistencia social, con objetivo de aminorar y desalentar mendicidad infantil y generar oportunidades de desarrollo; así como también para accionar legalmente ante cualquier caso de abuso que se identifique.(turno: 2612)

22(7). Igualdad de Género: que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta a la Secretaría General de Gobierno, revisar en conjunto con dependencias responsables del seguimiento e implementación, así como avance y resultados obtenidos a la fecha derivados de la declaratoria de Alerta de Género del 2017 en algunos municipios, y sume a los demás en la misma línea de acción, en donde acciones afirmativas son urgentes e imperantes para robustecer la seguridad de todas las mujeres en las cuatro regiones de la Entidad.(turno: 2551)

23(14). Derechos Humanos; e Igualdad y Género: que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta: a la Fiscalía General del Estado atender con diligencia, íntegramente y de manera pronta y expedita las denuncias de periodistas y defensores de derechos humanos, por posibles delitos en su contra; a la Comisión Estatal de Derechos Humanos investigar, pronunciarse e iniciar queja de oficio cuando se susciten amenazas o casos de violencia contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos y, emitir, en su caso, recomendaciones que procedan; al Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, capacitar a quienes están a cargo de unidad estatal de protección para garantizar seguridad y protección en el ejercicio de su actividad, cuando requieran el ingreso al mecanismo, y fortalezca las acciones que corresponden, debiendo solicitar si fuere necesario la ampliación presupuestal que se requiera para implementar

acciones y programas que permitan cumplir cabalmente sus funciones; a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana establecer número telefónico de emergencia de 24 horas para atender a comunicadores y, cuando se haga uso de la misma, prestar auxilio inmediato con todos los elementos a su alcance para ofrecer protección que se requiera; y al Instituto de las Mujeres del Estado coordinar con autoridades e instancias para aplicar de manera transversal las acciones que en cada caso corresponden con enfoque diferenciado e interseccional con perspectiva de género a favor de mujeres periodistas. Por tanto, las acciones planteadas deben ser efectivas e inmediatas; la promoción de la seguridad de periodistas no debe limitarse a adoptar medidas después de que hayan ocurrido los hechos, por lo que se necesitan acciones de prevención dirigidas a atacar algunas de las causas profundas de la violencia contra periodistas y de la impunidad, entre las que se encuentran, adoptar un discurso público; instruir a las fuerzas de seguridad sobre el respeto al trabajo de las y los periodistas; respetar el derecho de los periodistas a la reserva de sus fuentes de información; sancionar penalmente la violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación; y producir datos de calidad.**(turno: 2213)**

24(45). Puntos Constitucionales; Gobernación; Justicia; y Vigilancia: que desecha por improcedentes dos iniciativas que promovían, expedir la Ley de Protección al Denunciante y Testigo de Corrupción del Estado de San Luis Potosí. Adicionar a los artículos, 34 último párrafo, y 37 la fracción XV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí. Reformar el artículo 81 en su párrafo segundo; y adicionar a los artículos, 75 el párrafo último, y 79 el párrafo último de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí. Y adicionar al artículo 319 el párrafo segundo del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.**(turnos: 4853 LXII Legislatura; y 1219)**

Procedimiento números 17 a 24: de dispensar la lectura, presentación; luego a discusión; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

IV. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a propuesta para reestructurar: la Presidencia; y la Primera Vicepresidencia de la Directiva, con efectos a partir del uno de febrero del año en curso; en su caso, protesta de ley.

Fundamento Legal: artículos, 63, 64, 65, y 82 fracción III inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 9º y 121 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Procedimiento: a votación por cédula para elección, en su caso; de proceder, las electas, frente a la Presidencia, rinden juramento.

Sesión Solemne No. 30
Clausura Séptimo Periodo Extraordinario
hoy lunes 30, enero 2023, al concluir la Sesión Extraordinaria No. 7
presencial, salón "Ponciano Arriaga Leija"

Sesión Solemne No. 31
Apertura Segundo Periodo Ordinario, 2° Año de Ejercicio Constitucional
miércoles uno, febrero 2023, 10:00 horas
presencial, salón "Ponciano Arriaga Leija"

Sesión Ordinaria No. 54
jueves 9, febrero 2023, 10:00 horas
presencial, salón "Ponciano Arriaga Leija"